



FIRMADO POR  
 EL ALCALDE  
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019  
 EL/LA CONCEJAL/A  
 ANTONIO ARENAS ALMENAAR  
 04/09/2020



Asunto: Concesión de las ayudas económicas destinadas a comercios, empresas y personas autónomas por cierre obligatorio a causa del Covid19, a aquellas personas con la documentación completa y reúnen los requisitos de las mismas.

Visto el escrito del Concejal de Comercio, de fecha 5 de agosto de 2020, sobre el carácter excepcional de las ayudas, para iniciar la concesión de las ayudas a un primer grupo de beneficiarios.

Habida cuenta de la Resolución nº 1941, de fecha 30 de junio del actual, por la que se convocan ayudas económicas excepcionales destinadas a comercios, empresas y personas autónomas por cierre obligatorio de establecimiento debido a la situación generada por el Covid-19, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 131, de fecha 10 de julio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 24 de julio de 2020, según los criterios contemplados en las bases reguladoras de la convocatoria.

Considerando el informe favorable de intervención, informe núm. 0666/2020, de fecha 17 de junio de 2020, y atendidas las observaciones formuladas para la aprobación de las bases reguladoras de concesión de ayudas excepcionales destinadas a establecimientos que se vieron obligados a cerrar debido a la situación generada por el Covid-19, se formula por el servicio, en fecha 22 de junio de 2020, la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 por la Junta de Gobierno Local, para incluir la citada convocatoria.

Habiéndose atendido, por parte del Servicio de Promoción Económica y Consumo, las observaciones de la Intervención efectuadas en el informe nº. 0666/2020, de fecha 17 de junio de 2020.

Dado que, en el informe del técnico de la agencia, de fecha 1 de septiembre de 2020, sobre la presentación de solicitudes, se hace referencia a la documentación aportada por las personas que cumpliendo los requisitos de la convocatoria tenían el expediente completado, a fecha 6 de agosto 2020, cuyo importe asciende a una cuantía total de 26.869,64 euros. Considerando que la convocatoria de estas ayudas se encuentra respaldada por la aplicación presupuestaria 4310.47900 del presupuesto municipal para 2020, (RC 220200008671 y 220200013320) establecida al efecto, por cuantía de 500.000 euros, según certificaciones de la Intervención Municipal que pueden consultarse en la carpeta de documentación contable del expediente SEGEX 479895X.

Visto el informe número 875/2020 de la Interventora, de fecha 3 de septiembre de 2020, sobre la concesión de este primer grupo de ayudas, de carácter favorable.

En consecuencia,

RESUELVO:

PRIMERO. – Aprobar la concesión de ayudas económicas por cierre obligatorio a causa del Covid19 a los siguientes beneficiarios:

SEGEX	BENEFICIARIO	CUANTÍA
508457Q	GUTIERREZ REYES JUAN MANUEL	500,00
508748W	CHENG XIANJU	500,00
509018W	MARTIN-BLAS RAMOS MARCOS MARCELINO	500,00



FIRMADO POR  
 EL SECRETARIO  
 LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA  
 04/09/2020





FIRMADO POR  
 EL ALCALDE  
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019  
 EL/LA CONCEJAL/A  
 ANTONIO ARENAS ALMENA  
 04/09/2020



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Comercio**

Expediente 479895X



FIRMADO POR  
 EL SECRETARIO  
 LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
 04/09/2020

509315H	REDONDO LORENTE SONIA	500,00
510091K	OLIVA SOLERA ELENA	500,00
510723N	ENGUIDANOS JUAN PASCUAL	500,00
510805C	GUIJARRO MALPESA OSCAR	500,00
511518R	MEDINA TELLADO VERONICA	500,00
512275T	SIMON BLANCO RAFAEL	500,00
512669Q	MARTINEZ LABOIRA JOSE ANTONIO	210,90
512673X	CASAS JIMENEZ MARIA JOSE	500,00
514456Y	CHUST GODOY VICENTE	500,00
512700J	MONTAÑANA SORIANO FRANCISCO	300,00
514104J	AGUILAR RODRIGUEZ INMACULADA	500,00
514326R	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ENGUID	500,00
514505Q	PRIETO MENDEZ MARIA LUISA	300,00
515429Z	BARQUERO SANCHEZ VERONICA	500,00
515460R	TOMAS FERRANDIS MARIA TERESA	500,00
515507H	VALLDECABRES MINUESA LUIS	300,00
516782D	AGUES PAVON JOSEFA	500,00
516786J	DE DIEGO TORRES MARIA	500,00
516779Z	FOLGADO ESTARELLES VICENTE	500,00
519584W	JIN XIAOLEI	500,00
519525N	ALARCON ARIAS MARIA JESUS	500,00
521086F	GÓMEZ JUAREZ ERNESTO FEDERICO	241,58
513024J	LIU XIAOCHUN	500,00
514108P	GUZMAN GARCIA DANIEL	250,00
514142M	PEÑA IBORRA, IVÁN	250,00
508142D	APARICIO MONDEJAR JOSE MANUEL	500,00
511008J	CABAÑERO TIerno FRANCISCO JAVIER	500,00
511046M	BIQUI CHEN	500,00
511055Z	BERTA MONTOYA RUBIO	500,00
511068R	BELENGUER GIMENEZ RAFAEL	500,00
511069T	LOZANO RUIZ MARIA AMPARO	500,00
511070W	BELEÑA SAHUQUILLO RAQUEL	500,00
512406A	COLL SERRANO LAURA	500,00
513212W	SOLAZ MOLINER MIGUEL	286,44
514936P	AHMED WAQAR	500,00
514361Q	ROCHERA BERNARDO BELINDA	500,00
514906Y	GOMEZ RETAMOSIA MARIA JOSE	500,00
515377C	MARTINEZ VILLAR ANGEL	300,00
515378D	BLASCO NIETO MARIA DEL SEÑOR	500,00
515380F	AGUILAR CANO ANA MARIA	500,00
515382J	AGUADO PLA MARIA LUISA	239,01
516694F	GIMENO ANDRES MARIA	500,00
518005C	CHENG YANLING	500,00



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA DRDP AQ7K 9CU2 PJWD

**Resolución Nº 2531 de 04/09/2020 CONCESIÓN AYUDAS COVID 19 COMERCIO PRIMER GRUPO - SEGRA 357834**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
(por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCEJAL/A  
ANTONIO ARENAS ALMENA  
04/09/2020



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
CAP SALVATELLA  
04/09/2020  
LUIS FERNANDO RAMIA DE

519319C	MOLINS GARCIA VICENTA	500,00
519321E	POVEDA YUVERO MARIA CARMEN	500,00
519329Q	OLMOS NAVARRO ANA MARIA	300,00
519418P	IGUAL ORTEGA MARIA LUISA	300,00
516700P	TARAZONA ENGUIDANOS EVA JOSEFA	500,00
516692D	MARTINEZ FERNANDEZ OSCAR	500,00
521695C	MORALES LOPEZ JOHN HAROLD	500,00
515381H	PEREZ ADELANTADO CARLES VICENT	157,90
521812P	GONZALEZ CABALLERO SERGIO	500,00
521894D	XU MENG	500,00
521897H	SORIANO ENCINAS MIREIA	500,00
521899K	BURGUEÑO RODRÍGUEZ MARIA DEL ROSARIO	300,00
514848R	MONTEJANO LOPEZ EUGENIA	133,81
521914F	JIN JIEQIONG	500,00
521909Z	BALLESTER LOPEZ ESTHER	500,00

SEGUNDO. – Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de 26.869,64 euros a los comercios, empresas y personas autónomas que han resultado beneficiarias de acuerdo con las Bases para la concesión de ayudas destinadas al comercio a causa del Covid-19.

TERCERO. – Comunicarlo a la Intervención General del Ayuntamiento a efectos de la toma de razón y anotación de las referencias contables de las autorizaciones, disposiciones del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total, para este primer grupo de personas, de 26.869,64 euros, de acuerdo con el desglose del apartado primero, con cargo a la aplicación 4310.47900 (RC 220200008671 y 220200013320).

CUARTO. – Notificar la presente Resolución a las personas solicitantes de estas ayudas excepcionales destinadas a establecimientos que se vieron obligados a cerrar debido a la situación generada por el Covid-19.

QUINTO. - Ordenar la publicación de este primer grupo de personas beneficiarias en el portal web de transparencia de la web municipal.

